



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 092- GADMLA ADM- 2019- 2023

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

C O N S I D E R A N D O :

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:
a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 009- CLF-GADMLA, la Comisión de Legislación y Fiscalización, manifiesta: En cumplimiento a la Resolución de Concejo Nro. 077 - GADMLA ADM- 2019-2023, la Comisión de Legislación y Fiscalización, presentamos el siguiente Informe, señalando lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- 1) Informe No. 004-CLF-GADMLA-2019, de fecha 24 de septiembre de 2019, suscrito por los señores Concejales: señor Aybar Aponte; Lic. Marta Castro y Víctor Burbano, en sus calidades de Presidente e integrantes respectivamente de la Comisión de Legislación y Fiscalización, en donde señalan que el mencionado proyecto de ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, goza de legalidad, así mismo recomienda que se continúe con el trámite legal correspondiente al Proyecto de Ordenanza de Aprobación del Plano de Zonas Homogéneas y de Valoración de la Tierra Rural, Así como la Determinación, Administración y la Recaudación de los Impuestos a los Predios Rurales, que Regirán en el Bienio 2020-2021, en el Cantón Lago Agrio;
- 2) Memorando N° 0561-GADMLA-2019-2023, de fecha 25 de octubre de 2019, documento en el cual el señor Alcalde del Cantón Lago Agrio, solicita al Director de Gestión de Avalúos y Catastros se sirva emitir un informe técnico referente a la reducción del cobro del impuesto a la Propiedad rural determinada en el proyecto de Ordenanza denominada: Ordenanza de Aprobación del Plano de Zonas Homogéneas y de Valoración de la Tierra Rural, Así como la Determinación, Administración y la Recaudación de los Impuestos a los Predios Rurales, que Regirán en el Bienio 2020-2021, en el Cantón Lago Agrio;
- 3) Informe No. 057-GAC-GADMLA-2019, de fecha 28 de octubre de 2019, suscrito por el Ing. Francisco Torres, Director de Gestión de Avalúos y Catastros, documento en el que en su parte pertinente menciona: "... En el primer inciso del Art. 18 de la Ordenanza se



cambie la tarifa del 0,50X 1000 (cero punto cincuenta por mil) al 0,40X1000 (cero punto cuarenta por mil).

- 4) Resolución de Concejo Nro. 077 – GADMLA ADM- 2019-2023, de fecha 29 de octubre de 2019, el Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad, Resuelven: “ Aprobar en Primer Debate el Proyecto de Ordenanza de Aprobación del Plano de Zonas Homogéneas y de Valoración de la Tierra Rural, Así como la Determinación, Administración y la Recaudación de los Impuestos a los Predios Rurales, que Regirán en el Bienio 2020-2021, en el Cantón Lago Agrio, con el Informe N° 057-GAG-GADMLA-2019, de Gestión de Avalúos y Catastros, que abaliza la rebaja.”
- 5) En sesión Extraordinaria realizada el 18 de noviembre de 2019, la Comisión de Legislación y Fiscalización, se reúne para analizar el proyecto de Ordenanza en referencia, que está aprobada en primer debate, de acuerdo a la Resolución de Concejo Nro. 077 – GADMLA ADM- 2019-2023, de fecha 29 de octubre de 2019, con la presencia del señor Aybar Aponte, Lic. Marta Castro y Srta. Gabriela Vásquez, Concejales Alternos del señor Víctor Burbano, en sus calidades de Presidente e Integrantes respectivamente de la Comisión en referencia, conjuntamente con los funcionarios del GADMLA: Abg. Edison Procel, Delegado del Procurador Síndico; C.P.A Gustavo Vintimilla, Director de Gestión Financiera y Económica; Ing. Francisco Torres, Director de Gestión de Avalúos y Catastros; Arq. Jacinto Ulloa, Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana (Delegado del Director de Gestión de Planificación) y señora Sonia Gil, Jefe de Rentas, en donde la Comisión en referencia por unanimidad resolvió: Elaborar el informe respectivo para Alcaldía y Concejo Municipal.
- 6) Con los antecedentes expuestos, y en base a lo que determina la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, en su Art. 112, la Comisión de Legislación y Fiscalización, referente al Proyecto de Ordenanza de Aprobación del Plano de Zonas Homogéneas y de Valoración de la Tierra Rural, Así como la Determinación, Administración y la Recaudación de los Impuestos a los Predios Rurales, que Regirán en el Bienio 2020-2021, en el Cantón Lago Agrio; por Unanimidad, **Informa:**

1.- El mencionado Proyecto de Ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en los artículos: 76, numeral 1 y numeral 7., en su literal i); 240, 264 numeral 9., en consecuencia el texto de su articulado no contravienen la Constitución de la República del Ecuador.

2.- El proyecto de Ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos: 55, literal i); 57, literal a); 139, 186, 489, 491, literal b); 492; 494; 516; 517 y 522 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.



3.- Es conveniente para el GADMLA, aprobar este marco jurídico, que armonice las normas ya existentes, la misma que va a facultar y exigir su cumplimiento, que tendrá por nombre **Ordenanza de Aprobación del Plano de Zonas Homogéneas y de Valoración de la Tierra Rural, Así como la Determinación, Administración y la Recaudación de los Impuestos a los Predios Rurales, que Regirán en el Bienio 2020-2021, en el Cantón Lago Agrio.**

Por tales razones, una vez revisado todo el expediente que acompaña al proyecto de Ordenanza en referencia; **la Comisión de Legislación y Fiscalización por unanimidad recomienda al Pleno del Concejo Municipal se apruebe en segundo y definitivo debate el proyecto de Ordenanza de Aprobación del Plano de Zonas Homogéneas y de Valoración de la Tierra Rural, Así como la Determinación, Administración y la Recaudación de los Impuestos a los Predios Rurales, que Regirán en el Bienio 2020-2021; ya que se enmarca en el Art. 322 del COOTAD y cuenta con la respectiva exposición de motivos, quince considerandos, cincuenta y un artículos, dos disposiciones generales, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y una disposición final.**

Que, en el Séptimo Punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del veintidós de noviembre del dos mil diecinueve, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y Resolución del informe N° 009-CLF-GADMLA-2019, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Aprobación en Segundo y Definitivo Debate del Proyecto de Ordenanza de Aprobación del Plano de Zonas Homogéneas y de Valoración de la Tierra Rural, así como la Determinación y la Recaudación de los Impuestos a los Predios Rurales, que regirán en el Bienio 2020-2021, en el cantón Lago Agrio;

Que, luego del análisis del referido informe por parte de los señores Concejales, Concejalas, y del señor Alcalde, presentada la moción. El Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad,

RESUELVEN:

Aprobar el informe N° 009-CLF-GADMLA-2019, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, por lo tanto se aprueba en Segundo y Definitivo Debate del Proyecto de Ordenanza de Aprobación del Plano de Zonas Homogéneas y de Valoración de la Tierra Rural, así como la Determinación y la Recaudación de los Impuestos a los Predios Rurales, que regirán en el Bienio 2020-2021, en el cantón Lago Agrio.-----

- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 22 de noviembre de 2019

Dr. Augusto Guamán Rivera
SECRETARIO GENERAL

